



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA CONTRATO "ARRIENDO DE
IMPRESORAS DAEM Y ESCUELA LAGUNA
AVENDAÑO".**

DECRETO ALCALDICIO N° 31201

QUILLÓN, 15 JUN 2022

VISTOS:

1. Ord. N° 20 de la escuela Laguna Avendaño y Ficha Técnica N° 04 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 2.048 de fecha 25.04.2022, que aprueba licitación pública y designa comisión "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño".
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 29.05.2022.
10. Acta de Evaluación de fecha 11.05.2022.
11. Resolución de Adjudicación de fecha 17.05.2022.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.531 de fecha 17.05.2022, que aprueba adjudicación licitación pública "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño".

13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Opciones S.A. Sistemas de Información, en el marco de la licitación pública "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño".
- Acuerdo de Concejo N° 231/2022, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicios "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño" de la Licitación Pública ID: 4364-10-LE22, suscrito con la empresa **Opciones S.A. Sistemas de Información**, Rut N° 96.523.180-3, por un cargo fijo mensual de \$126.610.- (ciento veinte y seis mil seiscientos diez pesos), por cada máquina, y un valor de \$6,1.- (seis coma un pesos), por cada copia, por un período de 36 meses, contados desde la fecha estipulada en el presente contrato.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, imputese a la cuenta 215.22.09.999 Fondos DAEM y SEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.022.-

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PENA JARA
ALCALDE

JAS/UG/INSChio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"ARRIENDO DE IMPRESORAS DAEM Y ESCUELA LAGUNA AVENDAÑO"

En Quillón, a 25 días del mes de mayo del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPTO. DE EDUCACIÓN**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Rut N° 12.056.738-1, y la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, Rut N° 96.523.180-3, representada por don Miguel Ángel Oberreuter Lavín, cédula de identidad N° 7.598.352-2 con domicilio en Ongolmo N° 1280 Concepción, se conviene el siguiente contrato de suministro "Arriendo de Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 2.048 de fecha 25 de abril del 2022, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "Servicio de Arriendo Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño" y decreto alcaldicio N° 2.531 de fecha 17 de mayo del 2022, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Lo señalado en el artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 231 del concejo municipal tomado en sesión ordinaria N° 41 de fecha 17 de mayo del 2022, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal la firma de contrato de licitación pública "Arriendo de Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **Opciones S.A. Sistema de Información**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este

instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Servicio de Arriendo de Impresoras DAEM y escuela Laguna Avendaño", dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado. En caso de conflictos sobre la interpretación de la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad, propendiendo a la mayor satisfacción del interés público comprometido con la contratación.

CUARTO : El precio del contrato se pactó en un cargo fijo mensual de \$126.610.- (ciento veinte y seis mil seiscientos diez pesos) IVA incluido, por cada máquina, más un monto de \$6.1.- (seis comas un peso) IVA incluido por copia, sin reajuste ni intereses, financiados por la Ilustre Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, durante 36 meses del servicio.

El costo de las impresiones será según la cantidad requerida a cada máquina facturada mensualmente y se calculará según el recuadro insertado en el contrato.

Los servicios a prestar por **EL CONTRATANTE** comprenden lo siguiente: "**Arriendo de Impresoras**", los que deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.048 de fecha 25 de abril de 2022 y en lo específicamente en lo indicado en Punto 15 de los Servicios a Contratar.

LA MUNICIPALIDAD DEPTO. DE EDUCACIÓN requiere arrendar 2 impresoras por un período de 36 meses, según Especificaciones Técnicas/Económicas adjuntas en Anexos:

Cant.	Tipo de Impresora	Valor Hoja B&N neto	Valor Cargo Fijo neto
2	Alta Capacidad Impresión Blanco y Negro	\$5,2 x copia	\$106.395 x c/u

QUINTO : El plazo de prestación del servicio contratado será de **36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.**

SEXTO : El precio a pagar por los servicios contratados se efectuará en forma de estados de pago mensual, según lo dispuesto en el punto 24 de las BAE (Estados de Pago). Para dar curso a cada respectivo estado de pago, el proveedor deberá ingresar en Oficina de Partes Municipal la documentación señalada en el referido punto 24 de las BAE.

SÉPTIMO : La correcta e íntegra ejecución del presente contrato, y fundadamente, del Servicio contratado, será supervisado por el director de la escuela Laguna Avendaño y Directora (s) DAEM, quienes actuarán como Inspector Técnico del Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato.

El I.T.S. deberá informar a La Municipalidad Depto. de Educación los incumplimientos en la presentación del servicio que detecte para fines a aplicación de las multas que procedan o el término anticipado del contrato según corresponda, además, deberá certificar el cabal cumplimiento del mismo para proceder a dar curso a los estados de pago conforme al punto 24 de las BAE.

OCTAVO : Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 25 de las BAE, y se deducirán de los estados de pago correspondientes.

NOVENO : La Municipalidad podrá dar término anticipado al presente contrato, en forma administrativa y sin necesidad de ulterior declaración jurada en los casos establecidos en el punto 26 de las BAE.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato, el proveedor presenta en este acto, **Boleta de Garantía N° 4843675, del Banco ITAU, por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$634.011.- (seiscientos treinta y cuatro mil once pesos).-** a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, con fecha de vencimiento 22 de agosto 2025, que cauciona el fiel cumplimiento del presente contrato, conforme al punto 13 de las BAE

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Prevía lectura, en señal de conformidad firman:

OPCIONES S.A.

MIGUEL ANGEL OBERREUTER LAVIN
REPRESENTANTE LEGAL
OPCIONES S.A. Sistemas de Información



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/UZG/NSCh/ERH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.